

Buenos Aires, 06 de Octubre del 2020

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N°215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348 /19 aprobatoria del plan de compras 2020, la disposición DADMIN 42/20 y DADMIN N° 50/20, el expediente N° 5/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, mediante Resolución AGC N° 348/19 el Colegio de Auditores ha considerado necesaria la ampliación del soporte NETAPP del organismo, para garantizar el ejercicio de su competencia.

Que conforme ello, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura del expediente caratulado AMPLIACION NETAPP.

Que, la División de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación preventiva.

Que conforme ello, previa intervención del área legal y del área técnica, mediante Disposición DADMIN N° 42/20 se autoriza el llamado, aprobándose los respectivos pliegos, todo ello conforme Ley N° 2095 texto consolidado y Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de dicha norma.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones conforme la normativa vigente.

Que, atento las consultas recibidas, se dio intervención al área técnica, Dirección General Sistemas de Información, quien mediante memorándum DGSIS N°130/20. da respuesta a las consultas en base a las cuales se confecciona la correspondiente circular aprobada mediante DADMIN N° 50/20.

Que, llegada la fecha indicada, solamente presentó oferta la empresa SOUTH DATA SRL.

Que, realizado el informe interno Compras N° 36/20 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, la Dirección General Sistemas de Información, área técnica, analiza la oferta presentada informando que cumple con los requisitos técnicos

Que solicitado el precio de referencia el organismo encargado del mismo – RIBS- informa que no puede suministrar información.

Que, mediante Acta 01/20, previo análisis de la documentación recibida y siendo la única oferta recibida, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar la oferta presentada por la empresa SOUTH DATA SRL el renglón único por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintitrés con 00/100 (\$ 2.168.723,00.-) por cumplir con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 42/20 y DADMIN N° 50/20 y encontrarse la oferta presentada dentro del monto estimado de la contratación, todo ello de conformidad a lo establecido en el art 108 de la Ley N° 2095 y lo establecido en la Resolución AGC N° 215/19.

Que dentro del plazo legal establecido no se han presentado impugnaciones.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante la Licitación Pública N° 1/20 adjudicando a la empresa SOUTH DATA SRL. el renglón único, por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintitrés con 00/100 (\$2.168.723,00.-) por cumplir con los requerimientos técnicos, la documentación solicitada por los pliegos, encontrarse inscripta en el RIUPP, no registrar deuda ante la AFIP, ser económicamente conveniente para el organismo y ser la única en condiciones de ser adjudicada, todo ello conforme la Ley N° 2095 texto consolidado y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobados por Disposiciones DADMIN N° 42/20 y DADMIN N° 50/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 79/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 01/20, para la ampliación del SOPORTE NETAPP del organismo, por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintitrés con 00/100 (\$ 2.168.723,00.-) en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 42/20 y DADMIN N° 50/20.

ARTICULO 2º) ADJUDICAR a la empresa SOUTH DATA SRL. con domicilio en Araoz 1208, CABA, el renglón único, por un monto total de pesos por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintitrés con 00/100 (\$ 2.168.723,00.-) todo ello conforme la Ley N° 2095 texto consolidado y la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 42/20 y DADMIN N° 50/20 y Acta CEO N° 1/20

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 83 /2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires